



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0052/2024.

TULUM, QUINTANA ROO. A 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN
N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0026/2024

DIPOSARE, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción I de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 05 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio urbano en [REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE TULUM,

ESTADO DE QUINTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE PROPUUESTO PARA SUBDIVIDIR.			
LOTE.	SUPERFICIE.	CLAVE CATASTRAL.	USO DE SUELO
[REDACTED]	11,700.50 M ²	[REDACTED]	H4 (UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración:

CERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL
Oficio N° TM/DC/0713/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD
El predio referido anteriormente se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrollo Urbano dentro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008.

Al respecto me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resulta en los siguientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES			
LOTE	SUPERFICIE M ²	USO DE SUELO	DESTINO
[REDACTED]	250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
[REDACTED]	250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)

Recibi
03/12/24

VERSIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0052/2024.

TULUM, QUINTANA ROO. A 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
281.25	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
200.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
200.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
300.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
300.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
262.56	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
262.56	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
580.31	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
460.08	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
460.08	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
363.46	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
329.22	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
294.98	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
487.24	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
400.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
400.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
200.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
200.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
250.00	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
166.67	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
166.67	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
166.67	H4	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)

SUPERFICIE TOTAL

11,700.50 METROS CUADRADOS



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0052/2024.
 TULUM, QUINTANA ROO. A 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- I. La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión a autorizar, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de informe Catastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- III. Corresponde al propietario del predio original costear por su cuenta las obras necesarias de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, teniendo por aceptada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la subdivisión que se autoriza, deslindeando a la autoridad municipal con el mismo.
- IV. El presente, no sustituye el documento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamiento o disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legítima propiedad de los lotes propuestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo alguno, para la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informo que las divisiones resultantes de este procedimiento administrativo, **YA NO PODRÁN SER SUJETAS A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN**, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones anteriores, para evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin otro particular, recibas el presente en fe y a cordial.

VERSIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS
 AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO
 2024-2027
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.G.P. ARCHIVO
 LBMIM /jamt/ geec